

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 15 de noviembre, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se declara urgente la ocupación de bienes afectados por la expropiación forzosa con motivo de las obras comprendidas en el Proyecto Técnico denominado "Ensanche y mejora de las carreteras LR-8302 de Badarán a Alesanco y LR-8300 de Alesanco a la N-120"

III.A.796

En virtud de las facultades que me han sido conferidas, vengo en disponer la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de octubre de 1993, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Acuerdo por el que se declara urgente la ocupación de bienes afectados por la expropiación forzosa con motivo de las obras comprendidas en el Proyecto Técnico denominado "Ensanche y mejora de las carreteras LR-8302 de Badarán a Alesanco y LR-8300 de Alesanco a la N-120".

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo y previa deliberación de sus miembros, acuerda:

1º.— Declarar urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa a que dé lugar la realización de las obras comprendidas en el Proyecto Técnico denominado "Ensanche y mejora de las carreteras LR-8302 de Badarán a Alesanco, y LR-8300 de Alesanco a la N-120" de conformidad con lo previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

2º.— Autorizar al Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, como órgano expropiante, para la tramitación del expediente expropiatorio a tenor de dicho artículo y para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias en relación con este expediente."

En Logroño, a 15 de noviembre de 1993.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 15 de noviembre, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se declara urgente la ocupación de bienes afectados por la expropiación forzosa con motivo de las obras comprendidas en el Proyecto Técnico denominado "Ensanche y mejora de la carretera LR-8637 de la LR-113 a Camprovin"

III.A.797

En virtud de las facultades que me han sido conferidas, vengo en disponer la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de octubre de 1993, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Acuerdo por el que se declara urgente la ocupación de bienes afectados por la expropiación forzosa con motivo de las obras comprendidas en el Proyecto Técnico denominado "Ensanche y mejora de la carretera LR-8637 de la LR-113 a Camprovin".

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo y previa deliberación de sus miembros, acuerda:

1º.— Declarar urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa a que dé lugar la realización de las obras comprendidas en el Proyecto Técnico denominado "Ensanche y mejora de la carretera LR-8637 de la LR-113 a Camprovin", de conformidad con lo previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

2º.— Autorizar al Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, como órgano expropiante, para la tramitación del expediente expropiatorio a tenor de dicho artículo y para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias en relación con este expediente."

En Logroño, a 15 de noviembre de 1993.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Notificación y requerimiento

III.A.792

No habiéndose podido realizar la notificación a la Empresa CIPRIANO GODOY DE LOS SANTOS Y DOS MAS, expediente 92/PGI 0092, con domicilio en la calle Vitoria, 3 bajo LOGROÑO (La Rioja), por hallarse la misma en ignorado paradero, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dándole traslado de la Resolución del Consejero de Industria, Trabajo y Comercio del Gobierno de La Rioja, que dice así:

RESUEIVO "Anular la subvención de 644.079.— Ptas. concedida a la Empresa CIPRIANO GODOY DE LOS SANTOS Y DOS MAS, por no haber completado la documentación exigida para el abono".

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y artículo 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de regimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (B.O.R. de 23 de abril de 1.983).

Logroño, 4 de Noviembre de 1.993.— El Secretario General Técnico, Juan Francisco Pérez San Millán.

Declaración de necesidad de ocupación e imposición de servidumbre y urgente ocupación de bienes y derechos III.A.793

De acuerdo con lo establecido por la Ley 10/1966 de 18 de marzo y a los efectos previstos en el Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de necesidad de ocupación y urgente ocupación de bienes y derechos, solicitado por IBERDROLA, S.A., para la instalación de "variante línea a 13/20 KV -Lardero-, (Subestación "Las Pozas"), en Lardero, cuya declaración en concreto de utilidad pública le fue concedida por esta Consejería de Industria, Trabajo, y Comercio con fecha 13 de septiembre de 1993, publicándose la relación completa e individualizada de los interesados y bienes afectados, con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo o indemnización amistosa.

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la imposición de la servidumbre, dentro de los QUINCE DIAS siguientes a la publicación del presente anuncio y hasta el momento del levantamiento del acta previa, puedan aportar por escrito los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-1954, así como dentro del citado plazo de quince días, formular las alegaciones procedentes, por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, en escrito triplicado ante esta Dirección General, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, haciendo referencia al expediente AT-18.726.

Los propietarios afectados podrán recabar, a través de esta Dirección General que el peticionario les facilite los demás datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes.

Logroño, 2 de noviembre, 1.993.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

RELACION DE PROPIETARIOS CON LOS QUE NO SE HA LLEGADO A UN ACUERDO:

NOMBRE: JULIO PASTOR MARTINEZ (Hdros. de Josefa Pastor), con domicilio en Lardero, Avenida San Marcial, 17.
PARCELA N° 3.— (Parcela n° 99 del Polígono n° 16/17 del catastro).
TERMINO MUNICIPAL: Lardero
PARAJE: "Juliana"
SERVIDUMBRE A IMPONER: Colocación de 1 apoyo de hormigón que ocupa una superficie de 0,72 m2.
LINDEROS EN SENTIDO DE LINEA: ANTERIOR Y POSTERIOR: Cancio Casis y Carretera.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Notificación de embargo de vehículos

III.B.1901

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE

RECAUDACION EJECUTIVA 26/01 LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra JOSE ERNESTO MARTINEZ GONZALEZ se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes